



Miski Mayo

Código de Conducta Ética



◆ ◇ ◆ ◇ ◆ ◇

Código de Conducta Ética

◆ ◇ ◆ ◇ ◆ ◇

Mensaje de nuestra Directora - Presidenta

Estimados trabajadores:

Nuestra reputación es el mayor patrimonio que poseemos como individuos. Asimismo, nuestra imagen es la imagen de la compañía.

Una imagen positiva de Miski Mayo se verá reflejada, a su vez, en nuestra propia imagen. Se trata, de esta manera, de un círculo 100% interdependiente.

Bajo esta premisa, el comportamiento de nuestros compañeros no solamente afectará a la compañía, sino también a nosotros.

Por tanto, es muy importante que todos hagamos un alto para leer detenidamente nuestro Código de Conducta Ética y nos comprometamos a aplicar lo que se encuentra establecido en el mismo.

Cada uno de nosotros tiene la obligación de leer, interiorizar, aplicar y compartir con sus compañeros los principios del Código de Conducta Ética de Miski Mayo, para asegurar que nuestra reputación- como individuos y como empresa- sea siempre una reputación intachable.



Marilza Corneloz
Directora Presidenta

Introducción

La misión de Miski Mayo es transformar recursos naturales en prosperidad y desarrollo sostenible; ser la Compañía peruana de recursos naturales número uno en creación de valor de largo plazo, con excelencia, pasión por las personas y por el planeta.

Por lo tanto, Miski Mayo desarrolla sus operaciones en base a una serie de valores que reflejan altos estándares éticos y morales, enfocados en asegurar la credibilidad y en mantener la imagen de la Compañía en el mercado en el que opera, a corto y largo plazo.

Estos valores comprenden:

- La vida en primer lugar.
- Valorar a quien hace nuestra Compañía.
- Cuidar nuestro planeta.
- Actuar de manera correcta.
- Crecer y evolucionar juntos.
- Hacer que suceda.

La gran reputación de la Compañía y su imagen son activos para los socios, la gerencia y los trabajadores y es el resultado directo de su comportamiento y compromiso con los principios establecidos en este Código. La gerencia y el personal deben regirse bajo los principios de honestidad, confianza y respeto por otros y son responsables por difundir estos valores y ponerlos en práctica.

Principios Fundamentales

- Somos responsables, innovadores, trabajadores y determinados de la seguridad y el bienestar de nuestros colegas y Compañía. Además, actuamos con cuidado, integridad y convicción, administrando los recursos naturales correctamente.
- Nuestro entorno de trabajo colaborativo se construye a partir de la confianza y el respeto.
- Garantizamos nuestro bienestar y hacemos todo lo posible para valorar, respetar e incluir a todas las personas. No se tolera ningún tipo de discriminación o acoso.
- Miski Mayo se esfuerza por siempre brindar a sus trabajadores un entorno de trabajo psicológica y físicamente seguro y saludable, a fin de proteger la integridad de los mismos.
- Miski Mayo se centra en construir una fuerza laboral representativa que aprovecha las oportunidades que aporta la diversidad, brindando oportunidades justas para que todos los trabajadores puedan participar y aportar.
- Respeto por la vida, procurando aplicar medidas preventivas, cuidando el bienestar en el lugar de trabajo,

la salud y seguridad, instalaciones y procesos de Miski Mayo, valorizando al personal.

- Observar la buena gobernanza corporativa, los principios y prácticas de contabilidad y administración, así como la comunicación clara, objetiva y oportuna con los socios, inversionistas y mercados de capital.
- La protección, promoción y conciencia de Derechos Humanos debe estar presente en sus actividades y a través de la cadena de suministros, según los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Alcanzar los objetivos del negocio en conexión con las responsabilidades sociales corporativas, actuando de manera consciente y responsable con respecto a los temas socioeconómicos y ambientales a través de sus actividades y contribuyendo con el desarrollo de las comunidades del área de influencia directa, alentando la participación activa en la comunidad.
- Los principios fundamentales para todos los miembros de la Alta Gerencia, todos los trabajadores de Miski Mayo incluyendo practicantes, comprenden:
 - i) Actuar con responsabilidad, honestidad, confianza, respeto, lealtad y
 - ii) Observar las obligaciones legales aplicables en el país en donde opera la Compañía, directa o indirectamente.

Alcance y Ámbito de Aplicación

El Código de Conducta Ética define nuestras expectativas para la forma en que conducimos nuestra Compañía, servimos a nuestros clientes, trabajamos con socios, nos respetamos mutuamente y apoyamos a las comunidades donde vivimos y trabajamos; además, el Código también brinda información sobre dónde puede acudir para pedir ayuda o apoyo, o para informar cualquier supuesta violación al mismo.

Además, el presente código ha sido diseñado para establecer las herramientas que todos los trabajadores necesitan para lidiar con situaciones difíciles y te muestra cómo hacer lo correcto.

Por consiguiente, el Código es un recurso valioso para guiar nuestras acciones e interacciones diarias a fin de asegurarnos de operar nuestra Compañía desde la ética, la integridad y la equidad en todo momento, mientras somos fieles a nuestros principios y respetamos todas las leyes y regulaciones locales como internacionales.

Asimismo, este Código contiene las reglas generales de la conducta ética que cumplirán todos los trabajadores de la Compañía, incluyendo los practicantes, y cualquier otro personal que trabaje para la Compañía, prevaleciendo y sirviendo como una guía para todas sus políticas y normas internas.

Cada uno de los anteriormente mencionados ratifica su compromiso a través de la firma del acuerdo de aceptación y compromiso, según el formato adjunto, cuya vigencia se extiende durante todo el tiempo que dure la relación laboral / comercial y hasta los cinco años posteriores al término de ésta.

Disposiciones Generales

1. Todos los trabajadores y practicantes son responsables de cumplir con lo estipulado en el Código; ya que, nos ayuda a guiar nuestras acciones para garantizar el cumplimiento de nuestros principios, la ética y la ley dentro de la Compañía.
2. Las disposiciones del Código son irrenunciables.
3. Si alguna vez necesita orientación o tiene alguna pregunta sobre una situación específica, puede ponerse en contacto con su jefe inmediato o con el representante de Recursos Humanos o con el área legal de la Compañía, con el fin de asegurarse de que sus decisiones y acciones sean legales, éticas, y que cumplan con nuestro código y políticas, y que no perjudiquen la misión, los valores o la reputación de Miski Mayo.
4. Cualquier situación que represente una violación de este Código deberá ser reportado a través del Canal de Ética de forma inmediata, o lo puede realizar de forma directa al Oficial de cumplimiento de Miski Mayo, o a su jefe inmediato o al área legal de la Compañía. El Canal de Ética está disponible a través de teléfono 0800-77-582, o a través de la web mosaic.ethicspoint.com
5. Cualquier reclamo deberá someterse a procedimientos que busquen proteger los derechos de la persona que lo

presentó, así como los del señalado como responsable, respetando en todos los casos la legislación local y las garantías constitucionales.

6. Los trabajadores no deben tener miedo a hacer una denuncia de buena fe. En ninguna circunstancia el reporte/denuncia de algún posible incumplimiento o violación o posible acto ilegal servirá como base para tomar represalias o intimidar a algún trabajador, de existir dichas represalias darán lugar a las medidas disciplinarias correspondientes, incluse el despido.
7. El incumplimiento de las disposiciones de este Código será pasible de sanciones laborales, además de afectar la reputación de la Compañía.

La aplicación de estas medidas disciplinarias, se darán de acuerdo con la naturaleza y severidad de la conducta en coordinación con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía y la ley aplicable, según corresponda.

8. Miski Mayo se compromete a respetar todos los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Hacemos esfuerzos razonables para identificar y evaluar posibles impactos sobre los derechos humanos en nuestras operaciones globales antes de forjar relaciones comerciales o participar en nuevos proyectos.

9. Miski Mayo realiza negocios de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, lo que significa que mantenemos rigurosos estándares de protección del medioambiente en todos los niveles y que actuamos como buenos administradores de recursos en cada paso del proceso.
10. Cualquier duda o pregunta sobre interpretación, alcance o procedimientos relacionados con este Código serán revisadas por la Oficial de Cumplimiento de Miski Mayo. Además, en caso alguna vez necesite orientación o tenga alguna duda de cómo actuar frente alguna situación puede pedir orientación a su jefe inmediato o al representante de Recursos Humanos o al área legal, dependiendo de la situación presentada.

Controles sobre Importaciones y Exportaciones

Las operaciones de Miski Mayo deben cumplir con las leyes de control de importaciones y exportaciones aplicables en el Perú. No se debe importar o negociar con productos originarios de un país sujeto a sanciones comerciales impuestas por el gobierno peruano.

Los trabajadores que realizan la importación de bienes deben de asegurarse de que toda la documentación sea precisa y cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables. Si fuese responsabilidad de Miski Mayo garantizar dicho cumplimiento, debemos asegurar que los ítems importados cuenten con la descripción y valorización adecuadas.

Glosario de términos

- **Abstenerse de:** Evitar hacer algo o ejercer algún derecho o posición.
- **Acoso Moral:** Comportamiento hostil (verbal o con acciones) que, debido a la severidad o a la reincidencia, pueda afectar la dignidad de la persona, su integridad física o bienestar psicológico, así como avergonzar a la persona delante de sus colegas o causar un deterioro en el ambiente laboral.
- **Canal de Ética:** medio a través del cual se reporta cualquier situación o sospecha del incumplimiento de las normas éticas de la Compañía. Puede llamar al 0800-77-582 o escribir a mosaic.ethicspoint.com.
- **Comunicación Oportuna:** Comunicación realizada en el momento idóneo, adecuado y correcto.
- **Conducta:** El comportamiento de una persona.
- **Confidencialidad:** Mantener algo como secreto.
- **Conflictivo de Intereses:** Un conflicto de interés surge cuando una persona no es independiente en relación con ciertos temas y puede actuar, influenciar o tomar decisiones motivadas por intereses distintos a los intereses de la Compañía.
- **Cuidado Debido:** Precaución.

- **Diligente:** Persona cuidadosa, atenta.
- **Discriminación:** Trato injusto o desigual o en desmedro de alguien (o grupo de personas) en comparación con otros en la misma situación. Generalmente resulta de la aplicación de prejuicios.
- **Ética:** Una serie de principios morales que surgen como pautas para las relaciones entre las personas en su comunidad y para realizar actividades como profesionales.
- **Funcionario Gubernamental:** Comprende: (a) un funcionario, trabajador, agente o representante gubernamental, entidad del estado, persona que realiza funciones públicas en representación de estas entidades, (b) miembro de alguna asamblea o comité o trabajador que realiza funciones públicas de acuerdo a las leyes y regulaciones aplicables, (c) trabajador del poder legislativo, judicial o ejecutivo, sea elegido o asignado, (d) funcionario o trabajador de alguna agencia gubernamental o de ente regulador, (e) funcionario, trabajador o persona con algún cargo en un partido político o candidato para algún puesto político; (f) una persona que cuenta con un cargo en un puesto oficial, honorario u otro puesto al que haya sido asignado o haya heredado en algún gobierno o en alguna de sus agencias; (g) un funcionario o trabajador de una organización internacional como las Naciones Unidas, Banco Mundial o Fondo Monetario Internacional; (h) una persona que

sea o se identifique como un intermediario que actúe en representación del Funcionario Gubernamental, (i) una persona que, a pesar de no ser un funcionario público, deba ser tratado como tal, según lo determine la ley aplicable; (j) una persona que ejerza un cargo, empleo o puesto público, aunque sea temporal o no sea remunerado.

- **Gobernanza Corporativa:** Un sistema bajo el cual las organizaciones se administran, monitorean e incentivan, incluyendo las relaciones entre socios, la gerencia y las entidades de control.
- **Imagen:** La forma en la que el público percibe la manera de actuar y comportarse de una persona.
- **Legislación Local:** Leyes aplicables en ciertas jurisdicciones.
- **Ley de Represión de Competencia Desleal:** Decreto Legislativo N° 1044.
- **Medidas Disciplinarias:** Sanciones por incumplimiento de obligación(es) laboral(es) y los estándares de conducta de la Compañía.
- **Obligaciones Legales:** Obligaciones que resultan de la aplicación de leyes y regulaciones y/o compromisos asumidos.
- **Oficial de cumplimiento:** es el encargado de validar el cumplimiento de la norma respecto a los requisitos

exigidos por organismos reguladores.

- **Principios:** Conceptos que rigen el comportamiento, las acciones, opiniones y creencias de una persona.
- **Reputación:** La opinión de los colegas o del público acerca de una persona o una Compañía.
- **Respeto Mutuo:** Respeto por una persona que actúa de manera similarmente respetuosa.
- **Responsabilidad Social:** Actuación que contribuye con la comunidad y con el entorno en el que opera la Compañía.
- **Sostenibilidad:** Lo que se puede mantener, defender y sustentar.
- **Soborno:** Cuando se da algo de valor (efectivo o no efectivo) para influir en las acciones del beneficiario.
- **Coimas:** Pagos realizados para fomentar una relación comercial inadecuada.
- **Pago de agilización:** Dinero pagado a un funcionario del gobierno para acelerar una medida gubernamental no discrecional de rutina, como emitir un permiso o aprobar la importación o exportación de productos.

Normas del Código

En el marco del presente código, Miski Mayo espera las siguientes conductas de sus trabajadores incluyendo practicantes:

1. Desempeñar sus actividades de acuerdo con el Código de Conducta Ética y según las políticas y normas internas de la Compañía, promoviendo y guiando a los demás a hacer lo mismo.
2. Ser buenos administradores y asegurar que los activos de Miski Mayo no se dañen, pierdan o sean utilizados indebidamente. El uso inapropiado puede incluir lo siguiente: i) Usar las computadoras para descargar contenido obsceno, ofensivo, acosador o discriminatorio y ii) Usar lo que es de propiedad de la Compañía para algo personal, como un segundo trabajo.
3. Informar cualquier supuesta violación de nuestro código.
4. Nunca participar en conversaciones ofensivas, hostigantes o amenazantes ni en comportamientos que podrían afectar nuestro entorno de trabajo.
5. Mantener una actitud profesional que sea positiva, honorable, leal, honesta, mutuamente respetuosa, confiable y que refleje una colaboración eficaz con otros trabajadores, compartiendo información y pidiendo comentarios a todos los miembros del equipo.

6. Nunca comprar ni vender valores si tenemos información privilegiada.
7. Actuar con imparcialidad, objetividad, honestidad, respeto, transparencia, justicia y cortesía en las interacciones con gerentes, trabajadores, proveedores, clientes, socios e inversionistas.
8. Actuar en estricta conformidad con las leyes aplicables, incluyendo las Leyes Anticorrupción y Antisoborno, que se aplican a todas las operaciones de la Compañía en el país en donde opera.
9. Preservar los activos de la Compañía, incluyendo su imagen y reputación, sus instalaciones, equipo y material, utilizándolos solo para los propósitos para los que fueron adquiridos o desarrollados.
10. Defender los intereses de la Compañía en los temas en los que esté involucrado.
11. Ser diligente y responsable en las relaciones con las autoridades, clientes, competidores, proveedores, miembros de la comunidad y con otras personas, compañías y organizaciones con los que trabaja la Compañía dentro del transcurso normal de sus actividades, buscando preservar su buena reputación, imagen y relaciones.

12. Evitar situaciones que puedan causar un conflicto de interés con la Compañía conforme se establece en la Política de Conflicto de Interés y, cuando esto no sea posible, evitar representar a la Compañía en el tema en cuestión e inmediatamente informar al Oficial de Cumplimiento.
13. Asegurar que la comunicación con los socios e información compartida con los mismos sean realizadas exclusivamente por personal autorizado y que cumplan con las políticas, controles y procedimientos de la Compañía, así como con la ley aplicable.
14. No establecer relaciones de negocios con Compañías o personas que no cumplan con los estándares éticos, de salud y seguridad y con los derechos humanos compatibles adoptados por la Compañía, incluyendo las prácticas anticorrupción y antisoborno adoptados por ésta.
15. Nunca ofrecer o aceptar sobornos, coimas o pagos de agilización.
16. Asegurar que los terceros demuestren compromiso con un comportamiento ético y legal evaluándolos a través de nuestro proceso de selección; solo se debe recurrir a terceros que hayan pasado por dicho proceso y que hayan sido aprobados, evitando recurrir a un tercero para realizar un pago que la Compañía no haría.

-
17. Prevenir la revelación de información confidencial, propia o sensible, así como de cualquier estrategia de la Compañía a la que pueda tener acceso, aun si actúa como tercero, e incluso si ya no trabaja para la Compañía; así como mantener la confidencialidad de la información privilegiada de ésta.
 18. No trabajar con socios comerciales que compartan información confidencial sin celebrar acuerdos adecuados.
 19. Nunca ofrecer o aceptar nada de valor por parte de un posible o un socio comercial, que se podría considerar que influye en alguna decisión.
 20. Comunicarnos de forma honesta con los socios comerciales para resolver problemas y colaborar de forma abierta para encontrar soluciones.
 21. Informar los problemas poco éticos e ilegales que puedan surgir en tratos con terceros.
 22. Comprometerse con el desarrollo sostenible de la región en donde la Compañía opera y cumplir con las leyes ambientales.
 23. Actuar con responsabilidad social y con respeto por la dignidad humana.
 24. Realizar actividades diarias respetando las reglas y procedimientos de salud y seguridad establecidas por la

Compañía, sin asumir riesgos innecesarios en el lugar de trabajo ni indicarles a otras personas que lo hagan.

25. Conocer todos los procedimientos de emergencia y participar en capacitaciones y simulacros de seguridad.
26. Participar en las páginas de redes sociales de acuerdo con los valores de la Compañía y su Código de Conducta Ética.
27. Mantener la seguridad de todas las herramientas de comunicaciones cerrando sesión al terminar de trabajar y usando contraseñas.
28. Nunca hablar sobre asuntos confidenciales en público.
29. Nunca utilizar información sin autorización, incluso si tenemos acceso a ella.
30. Nunca utilizar los activos de Miski Mayo para uso personal.
31. Manejar los fondos de Miski Mayo de forma honesta y diligente.
32. Cumplir todas las políticas y procedimientos de seguridad de la información.
33. Participar anualmente en las capacitaciones para el desarrollo de la comprensión de los requerimientos éticos establecidos en este Código.

-
34. Debemos ser prudentes y responsables al utilizar la información de Miski Mayo, así como los equipos y sistemas de comunicación. Además de proteger toda la información y data de una revelación accidental o no autorizada, además del mal uso, alteración o destrucción inadecuada de las mismas.
 35. Nunca se deberán utilizar los sistemas de información y comunicación (incluyendo correos electrónicos, mensajes instantáneos, Internet o Intranet o medios sociales) para actividades ilegales, antiéticas o que no cumplan con el Código o las políticas de la Compañía.

Los siguientes comportamientos se consideran inaceptables y se encuentran sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes:

1. Utilizar el puesto laboral para obtener beneficios personales, ventajas u otra forma de favoritismo o ganancia personal ilegal, para uno mismo o para otros.
2. Discriminar por raza, país de origen, nacionalidad, género, orientación sexual, creencia religiosa, afiliación a gremios, creencias políticas o ideológicas, clase social, condición de habilidades especiales, estado civil o edad.
3. Realizar actos de acoso, causando vergüenza o incomodidad en otros.
4. Permitir o promocionar propaganda política, religiosa o comercial dentro de las instalaciones de la Compañía.

5. Participar en conversaciones ofensivas, hostigantes, amenazantes o en comportamientos que podrían afectar nuestro entorno de trabajo.
6. Brindar un trato preferencial o privilegios a clientes o proveedores, que vayan en contra de las políticas y normas de la Compañía.
7. Brindar o recibir regalos en cualquiera de sus formas incluido efectivo o equivalentes de dinero, o tarjetas de regalo que vayan en contra de las políticas y normas de la Compañía y que éstos sean considerados como un medio para influenciar o recibir una ganancia o recompensa para uno mismo o para otros.
8. Ofrecer alojamiento o entretenimiento, realizar donaciones o contribuciones sociales en representación de la Compañía, en violación de sus políticas y reglas, o brindar dichos servicios y donaciones sin la autorización interna necesaria.
9. Ofrecer, pagar, prometer o autorizar el beneficio personal (a través de un monto en efectivo u otro beneficio) directa o indirectamente a algún funcionario gubernamental.
10. No se puede aceptar un puesto paralelo de trabajo de los competidores de Miski Mayo ni de sus clientes o proveedores, ni brindarles servicios o productos como un proveedor independiente. Tener un puesto de trabajo paralelo con organizaciones o personas que no forman

parte de los competidores, clientes o proveedores de Miski Mayo puede ser aceptable siempre y cuando haga la consulta respectiva con su Supervisor. Incluso cuando tener dicho puesto de trabajo paralelo sea aprobado, jamás debe interferir con sus responsabilidades en Miski Mayo.

11. Contratar a parientes como subordinados directos o indirectos o en puestos que puedan resultar en potenciales conflictos de interés con la Compañía, conforme lo establece la Política de Conflicto de Interés. Si usted o algunos de sus miembros familiares tuviese un interés financiero con algún competidor, cliente o proveedor de Miski Mayo, deberá comunicar dicha información a su jefe inmediato, para que este pueda tomar las medidas correspondientes.
12. Acudir a trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas.
13. Ingresar y/o ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Compañía.
14. Ingresar y/o utilizar fármacos psicoactivos ilegales en las instalaciones de Miski Mayo.
15. Distorsionar las cifras o características de los ítems que puedan tener un impacto en los informes de la gerencia o en los estados financieros de la Compañía.
16. Portar y/o ingresar armas en las instalaciones de Miski Mayo, salvo autorización expresa.

17. Utilizar las computadoras de la Compañía para descargar contenido obsceno, ofensivo, acosador o discriminatorio.
18. Utilizar los bienes de la Compañía para uso personal.
19. Utilizar información sin autorización, incluso si tenemos acceso a ella.

F-ARLEG-004

**Cargo de Recepción y Compromiso con el
Código de Conducta Ética de Miski Mayo**

Declaro haber recibido el **CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA** de Compañía Minera Miski Mayo S.R.L. y estoy consciente de su contenido y de su importancia para el ejercicio de todas las actividades de la Compañía.

La firma del presente Término de Compromiso, anexo al Código de Conducta Ética de Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., expresa mi libre acuerdo y compromiso de cumplirlo integralmente.

Fecha: _____

Nombre completo: _____

DNI N°: _____

N° de Matrícula: _____



www.miskimayo.com